

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Seretarios reciban los números de este BOLETAN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibe del número signiente.

Los Secretarios cuidarán de conser-var los BOLE TINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Dipu-

tación provincial, a diez pesena al trimes-tre, pagadas al solicitar la suscripción. Los Ayuntamientos de esta provincia abo-narán la suscripción con arreglo a las Orde-nanzas publicadas en este Bolletín de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el Bolletín Off-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial GOBIHENO CIVIL

Circular.

vil Ou

011 la-

di.

4te

ję.

·O·

lio.

11:-·io

íα

de

я×

v

ο,

11.

13.-

ωĺ

15

í0

Servicio de higiene y sanidad pecuarias. -- Circular.

Aguas. - Anuncio.

Jefatura de Obras publicas de la provincia de León. - Anuncios de subasta.

Jefatura de minas. — Anuncio.

Administración municipal dictos de Alcaldias.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII q D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Personas de la Augusta Real famiia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 2 de Mayo de 1930)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ACRIERNA CIVIL DE LA PROVINCIA.

Circular

Todos los vocales de las Juntas vecinales de esta provincia cesaran en sus funciones, finalizando su cometido el día primero del próximo mes de Junio, los cuales serán sustituldos por los que resulten designados por los señores Alcaldes y Secretarios de los respectivos Ayuntamientos, aplicando por analogía los preceptos del Real decreto de 17 de Febrero último, inserto en el Borz-TIN OPICIAL de esta provincia, fecha 19 del propio mes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los senores Alcaldes. Secretarios v vocales de las mencionadas Juntas.

León, 80 de Abril de 1930.

El Gobernadorcivil, Emilio Diaz Moreu

AGUAS

ANUNCIO

Con arregio a lo dispuesto en el parrio 2.º del artículo 8 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 83 de 1927, se procede a instruir el expediente de caducidad de la con-

cesión otorgada a Don Conrado García, por providencia de este Gobierno civil fecha 2 de Noviembre de 1926, para el aprovechamiento de 200 litros por segundo de aguas del río Puerto de los Bayos, en términos del Avantamiento de Villablino, con destino a producción de energia eléctrica, por incumplimiento de la condición 10 de la concesión.

Lo que se hace público, advirtiéndo que durante el plazo de 20 dias, contados a partir de la fecha del presente Bolevin Oficial, puede el interesado oxponer ante este Gobierno civil lo que a su derecho convengan, admitiéndose también cuantas observaciones se crea procedente

León, 28 de Abril de 1980. El Gobernador civil, Emilio Diaz Moreu

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular número 14

Habiéndose presentado en la ganadería porcina perteneciente a los pueblos de Velilla, Renedo, Mozos, Carbajai, y Villazanzo, del Ayuntamiento de Villazanzo la enfermedad infecto contagiosa denominada peste pereina, de acuerdo con lo informado

cial de Higiene y Sanidad pecuarias luego quedan conminados. he dispuesto:

Declarar oficialmente la exis-1.0 tencia de la enfermendad infectocontagiosa denominada peste porcina, en la ganadería receptible perteneciente al Ayuntamiento de Villazanzo. Confirmando cuantas medidas sanitarias hayan sido implantadas por la Autoridad, para evitar la propagación de la epizootia.

Senalar zona infecta, les locales y terrenos que hayan sido utilizados por los animales enfermos vasi mismo todos los que en lo sucesivo alberguen animales atacados por la mencionada enfermedad.

3.º Señalar zona, sospechosa, la totalidad de los pueblos de Velilia, Renedo, Mozos, Carbajal y Villazanzo, del Ayuntamiento de Villazanzo, siendo ampliables esta disposición, a la totalidad de los términos de los de más pueblos pertenocientes al citado Ayuntamiento, si en ellos se registrase algun caso de poste porcina.

4.º Ordenar que les animales en-.fermos y los sospechosos, permanezcan separados entre si y lo mismo unos que otros rigurosamente aislados y atendidos por personal exprofesamente destinado al cuidado de los mismos.

5.0 De conformidad con lo consignado en el articulo 259 del vigente Regiamento de Epizootías, queda prohibido el comercio de cerdos en los pueblos comprendidos en lo que ee señala zona sospechosa, hasta que se declare oficialmente la extinción de la epizootía, y

operaciones por la Autoridad muni- 1929. cipal o personas en que ésta delegue.

se publica en este periódico oficial; do de tres pesetas sesenta céntimos advirtiendo que a los infractores se o en papel común con póliza de Mayo, a las once horas. les impondrán las multas a que se igual clase, desechándose desde lue-

y propuesto por la Inspección provi- hagan acreedores y con las que desde go, las que al abrirlas no resulten

León, 26 de Abril de 1930. El Gobernador civil, Emilio Diaz Moreu

folgiura de Obras aúblicas de León

Anuncios de subasta

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura, y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Psiencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, rara optan a la enbasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 17 al 19 de la carretera de León & Campode Caso, sección de Boñar a Tarna, cuyo presupuesto asciende en total a 20.849,50 pesetes. distribuído para las certificaciones en dos anualidades, una que se abos nerá en el año 1930, que importa 10.297,99 pesetas, y otra que se abonara en el año 1931, que asciende a 10.551,51 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses. a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 625.50 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 19 de Mayo a las onde horas.

El proyecto, pliego de condicioors y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto an esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-lay de la Presidencia 6.º Ordenar que todo animal que del Consejo de Ministros número muera a consecuencia de la memio- 744 de 5 de Maszo de 1929, (Gaceta nada enfermedad, sea destruido com- del 7), y rectificado en la del sipletamente por el fuego o enterrado guiente día cou fesha 7, con la aclaen las condiciones al efecto señaladas ración hecha por la Real orden de en el indicado Reglamento de Epi- le Presidencia del Consejo de Miniszootías, vigilándose siempre estas tros número 151 de 26 de Marzo de 866 pesetas.

Cada proposición para cada pro-Lo que para general conocimiento yecto, se presentarán en papel sella-

con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entro. gada la proposición al oficial encar. gado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siguiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados es el Boletin Oficial del 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Companias y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928.

León. 26 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Mannel Lanzón.

Hasta las troce boras del día 15 de Mayo az admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, San tander, Palencia, Valladolid, Zamora, Oranse y Lugo, a horas habiles de oficius, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en el kilómetro I de la carretera do Pola de Gordón a San Pedro de Luna, y de los kilómetros 19, 33, 34 y 35 de la carretera de La Mag dalena a Belmonte, cuyo presupues to asciende en total a 28.855,80 pesetas, distribuido para las certifica ciones en dos anualidades, una que se abonara en el año 1980, que importa 14.252,45 pesetas y otra que se abonará en el año 1931, que asciende a 14.603,35 pesetas, siendo el plazo de ejecucion de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincie, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 20 de

El proyecto, pliego de condicio-

nes y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estaran de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina. debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 5 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y rectificado en la del siguiente dis con fecha 7, con la acla ración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Minisiros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada pronosición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demas medios auxiliares que se necesiten emplear on las obras o alguno de estos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el Bolerin Oficila del 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

1

5

Las Empresas, Companias y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 26 de Abril de 1930.-El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del dia 15 de Mayo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas há-^{biles} de oficina, para optar a la subasta de las obras de ocopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 45 al 50 de la carretera de tercer orden de interesados.

Villanueva del Campo a Palanquinos, cuyo presupuesto asciende en ciedades proponentes, están obligatotal a 56,725 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1980 que importa 28.017.60 pesetas v otra que se abonará en el año 1931 que asciende a 28.707,40 pese tas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.702 pesetas. La subasta se verificara en la Je-

fatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 20 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manificato en esta Jefatura en los dies y hores hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado un el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 5 de Marzo de 1929 *(Ga*ceta del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Mirdstros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta centimos o en papel común con póliza de ignal clase, desechándose desde luego las que al abrirlas no resulten con tal requisito sumplido, lo cual lieva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarades los jornales minimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o al guno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el Bolatín Oficial del 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en estará en esta Jefatura a disposición de los

Las Empresas, Compañías y Sodas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 26 de Abril de 1930. El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzon.

Hasta fas trece horas del dia 15 de Mayo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos de los kilómetros 21 al 24 de la carretera de tercer orden de Cistierna a Palanquinos, cuyo presupuseto asciende en total a 30,276,05 pesetas, distribuído para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1930, que importa 14.953,94 pesetas y otra que se abonará el año 1931, que asciende a 15.322,11 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo; siendo la fianza provisional de 910 nesetas.

La subasta se verificara en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omana, número 2, el día 20 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estaran de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744 de 5 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y rectificado en la del siguiente día con feona 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel enlla lo de tres pesetas sesenta centimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechandose, desde luego, las que al abrirlas no tesulten con tal requisito cumplido, lo cual lieva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechandose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales minimos, a abonar a los obreros v demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siguiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el Boletín Oficial del 31 de Agosto de 1929, número 198. que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Companias y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

 $\mathbf{Le\acute{o}n}$, $\mathbf{26}$ de \mathbf{A} bril de $\mathbf{1930}$. $-\mathbf{El}$ Ingeniero Jefe, Manuel: Lauzón.

Hasta las trece horas del día 15 de Mayo, se admitiran proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas habiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 16 al 19 de la carretera de tercer orden de Pedrosa del Rey a Almanza, cuyo presupuesto asciende en total a 26.959,45 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonara on al año 1930, que importa 13.315,31 pesetas y cira que se abonará en el año 1931 que asciende a 13.643,64 pesetes, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses. a contar de su cómienzo, siendo la fianza provisional de 809 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefotura de Obras pública de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 20 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y diaposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manificato en esta Jefatura. en los días y horas hábiles de ofici-

na, debiendo tenerse presente que anualidades, una que se abonará 🔐 en cumplimiento de lo ordenado en el año 1930, que importa 15.193 41 el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 5 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y rectificado en la del siguiente die con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de ignal clase, desechândose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo qual lieva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda va admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en ia que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el Borerin Oficial del 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sooiedades propouentes, están obligadas al cumplimento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 26 de Abril de 1930. - El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 15 de Mayo, se admitirán proposiciones eu el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas habiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo eu recargos en los kilómetros 105 y 106 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende en total a 30.760,89 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos Ingeniero Jefe, Manuel Langón.

pesetas y otra que se abonará en 🗻 año 1931, que asciende a 15.567, s pesetas, siendo el plazo de ejecucion de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 923 pesetas.

La subasta se verificará en la .I.-fatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 201 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manificato en esta Jefatura, en los días y horas habiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 5 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) v rectificado en la del siguiente dia con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada provecto, se presentaran en papel sellado de tres pesetas sesenta centimos o en papel comun con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resultencon tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ye admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto « su reintegro tenga, desechandosigualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros v demás medios auxiliares que 🥯 necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el Bourtis Oficial del 31 de Agosto de 1920 número 198, que también estará 🕬 esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obliga das al cumplimiento del Real de creto de 12 de Octubre de 1923.

León, 26 de Abril de 1980.—[6]

Hasta las treces horas del día 15 de Mayo, se admitirán proposicio nes en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo Sintander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas habiles de oficino para optar a la subasta de las obras de ocopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 18 y 19 de la carretera de tercer orden de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, cuyo-presuesto asciende en total a 27.333,20 pesetas distri buido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en elaño 1930 que importa 13.500,41 pesetas y otra que se abonará en el ano 1931 que asciende a 18.832,79 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 820 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 20 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estaran de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 5 de Marzo de 1929 (Gareta del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la nelaración hecha por la Real orden

la Presidencia del Consejo de

Ministros número 151 de 26 de Mar-

co de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta cóntimos o en papel común con póliza
de igual clase, desechándose desde
luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo
cual lleva consigo el que una vez
entregada la proposición al oficial
encargado de recibirle no se pueda
ya admitir en ningún momento el
subsanar la defidencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechán-

dose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprebados para esta provincia y publicados en el Boletin Oficial del 31 de Agosto de 1929 número 198, que tambiem estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 26 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta l'as trece horas del dia 15 de Mayo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 5 al 7 de la carretera de Ponferrada a La Espina, cuyo presupuesto asciende en total a 26.387,46 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1930 que importa 13.033,28 pseetas y otra que se abonará en el ano 1931 que asciende a 13.354,18 pesetas, slendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 792 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza Torres de Omaña, número 2, el día 20 de Mayo, a las ence horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manificato en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decretodey de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 5 de Marzo de 1929 (Gaceta lel 7) y rectificado en la del

dose igualmente toda proposición siguiente día con fecha 7, con la en la que no figuren declarados los aclaración hecha por la Real orden jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares Ministros número 151 de 26 de que se necesiten emplear en las Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel seliado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siguiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el Bole-TIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposicion de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 26 de Abril de 1930. El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzon.

Modelo de proposisión que han de tener presente los contratistas al hacer proposiciones a las obras que han de subastarse en esta Jefatura.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., entererado del anuncio publicado en ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..., (en letra).

ya admitir en ningún momento el cia del Consejo de Ministros núme. Asimismo se compromete a setissubsanar la defidencia que en cuan- ro 744 de 5 de Marzo de 1929 (Ga- facer los jornales mínimos por jorto a su reintegro tenga, desechán- ceta lel 7) y rectificado en la del nada legal de ocho horas, y por horas extraordinarias de los elementos que intervengan en dichas obras, que son los siguientes:

Jornada de ocho horas

Carro de dos caballerías y su conductor.....

Carro de una pareja de bueyes y su conductor

Carro de una caballería y su conductor....

Una caballería mayor..... Una caballería menor.....

Peon de 14 a 16 años.....

Idem de 16 a 18 idem

Idem de 18 a 50 idem Idem de más de 50 idem.....

Machacador

Mujeres.....

Maquinista

Horas extraordinarias

Como mínimo se abonarán con el aumento que figuran en el Bons-TIN OFICIAL.

(Fecha y firma, del popronente)

INAS

ANUNCIO

Accediendo a lo solicitado por la Socieded Anónima «Minas del Bierzo», propietaria de las minas Julia, expediente número 1.316 y Julia cuarta, expediente número 2.878, ambas sitas en término y Ayuntamiento de Fabero; el Exemo, señor Gobernador civil de la provincia, ha tenido a bien decretar que por el personal facultativo que la Jefatura de Minas designe, y dentro de los días comprendidos desde el 15 al 22 del mes de Mayo próximo, se proceda a dar comienzo a las operaciones facultativas de comprobación, fijación y replanteo en el terreno, del desaparecido punto de partida de la mina Julia, número 1.316, y amojonamiento de los vértices de su de marcación, así como se procederá, también, al amojonamiento de los vértices de la concesión colindante Julia cuarta, número 2.878.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo preveuido en el vigente Reglamento general de Mineria, Ingeniero Jefe, Pio Portilla.

para conocimiento de los interesados en las concesiones que han de amojonarse, y de los concesionarios de las minas colindantes y próximas, cuya relación y nombre desus concesignarios, se inserta a continuación, advirtiéndose que, de conformidad con lo prevenido en el vigente Reglamento de régimen de Minería, la publicación de estas operaciones facultativas en este Boletin Oficial. surtirá todos los efectos legales de notificación personal para aquellos interesados que no residan en esta capital, o no tuvieren en ella representanto legal ante esta Jefatura de Minas.

Concesiones colindantes y próximas y concesionarios de las mismas

Alicia, número 5.011, D. Manuel Aramendía.

Ampliacióna Alicia, número 5.083, el mismo.

Nicanor, número 6.311, D. José García Panizo.

Nicanor 2.", número 7.133, el

Lillo Lumeras, número 5.795, don Marcelino Suárez.

Lillo Lumeras 2.4, número 5.798, el mismo.

Lillo Lumeres 4., número 5.796,

Julia 2.4; número 1.722, Sociedad Anónima «Minas del Bierzo».

Julia 3. , número 2.635, la misma. Julia5.*, número 2.950, la misma. Santa Teresa de Jesús, número 2.904, Sociedad carbonifera del Sil. 2.ª Ampliación a Lillo Lumeras 4. número 8.420, D. Marcelino Suarez.

Baldomera 5.", número 8.346, don Antonio García Simón,

Registro 1.ª, Demasia a Lillo Lumeras 4.°, número 8.421, D. Marcelino Suárez.

Si por causas del mal tiempo, u otras debidamente justificadas, no pudieren comenzarse estas operaciones, en el plazo designado, se anunciarán nuevamente.

León, 26 de Abril de 1930.—El

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Sahera

Para atender al pago de obras en la casa consistorial y compra de una máquina de escribir para Secretaria. la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia signiente:

Del capítulo 2.º, articulo 2.º, con. cepto 1.º, al capítulo 1.º, articulo 10, concepto 1.º, 150 pesetas.

Del capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 1.º, al capítulo 1.º, artículo 10, concepto 1.º, 850 pesetas.

Del capitulo 10, artículo 1.º, concepto 1.º, al capítulo 6.º, artículo 1.°, concepto 2.°, 1.600 pesetas.

Y en cumplimiento del articulo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaria de la Ha cienda municipal, feaha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al publico esa propuesta en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quincedias, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Sabero, a 29 de Abril de 1930. — El Alcalde, Froilán Díez.

Alcaldia constitucional de La Pola de Gordon

Del 1.º al 15 de Mayo próximo, quedarán expuestos al público en esta Secretaría municipal, los apéndices de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base a los repartimiento para el año de 1931, a fin de que los contribuymites puedan examinarios durante dicho plazo y formular contra ellos las reclamaciones que tengan por conve-

La Pola de Gordón, 29 de Abril de 1930.-El Alcalde, Bernardiso González.

Alcaldía constitucional de Villaturiel

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, pagadas por trimestre, vencidas de los fondos dad municipal de 9 de Febrero de municipales y descientas pesetas más a que asciende el diez por ciento sobre el importe de la titular que corresponde percibir como Inspector municipal de Sanidad.

en

na

ĺŔ.

ite

sto

зi

el

la

'n.

ιlο

n-

Ĵо

n-

Ιo

lo

ła

ie

sa.

s.

íα

æ

7e

е.

N

Durante el plazo de treinta días hábiles que se contarán a partir de la fecha del Bolerin Oficial de la provincia en que aparezca inserto este anuncio, los aspirantes podrán presentar sus instancias en la Secretaria de este Ayuntamiento, acompañapas de copia autorizada del tí tulo profesional y del de pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, con los documentos que se determinan en los artículos 1.°, 2.° y 3.° del articulo 24 del Reglamento de funcionarios municipales d. 23 de Agosto de 1924, reintegrados con arreglo a la ley del Tim bre.

La referioa provisión se ajustará a las bases signientes:

- 1. Ser español y menor le 45 anos de edad...
- 2.ª Ser Doctor o licenciade en Medicina y Cirugla, siendo méritos preferentes.
- a) El ostentar más elevado título profesional.
- b) El haber prestado servicios relevantes y reiterados, con onasión de epidemias o de catástrofes que requieran el auxilio médico.
- c) La publicación de trabajos originales, particularmente los relacionados con la misión sanitaria de los Inspectores de Sanidad.
- d) El haber prestado servicios como alumno y como Médico en al gún establecimiento benéfico.
- e). El haben prestado algún ser vicio a la Corporación como emplea 🕌 do de la misma.
- f) Pertenecer al Cuerpo de Ins l'ectores municipales.

debidamente justificados, cuantos! méritos deseen además alegar. Tanto Por acuerdo del Ayuntamiento estos méritos como los de las bases piono se anuncia a concurso para su anteriores, serán computados en conprovisión en propiedad la plaza de junto por la Corporación municipal, según la facultad concedida por el artículo 1.º párrafo final del apéndice al Reglamento vigente de Sani

> Villaturiel, a 29 de Abril de 1930. -El Alaside, Antolin Redondo.

Alcaldía constitucional de Paradaseca

Hallándose vacante la plaza de Médico titular e Inspector munici pal de Sanidad de este Ayuntamien to, se declara a concurso para su provisión en propiedad por el plazo de treinta dias, a partir del siguiente en que sea inserto el presente anuncio en este periódico oficial.

Para ser admitido en este concurso será condición necesaria enviar la documentación completa; título o copia autorizada, instancia, certificado de penales, de buena conducta. todo ello debidamente reintegrado. La falta de algún documento anteriormente citado, excluye del concurso.

Será tenido en cuenta para tal provisión el Reglamento de ingeso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad.

Las instancias se presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento en el tiempo que anteriormente se determina.

La plaza se halla comprendida en la tercera categoría con el sueldo anuel de 2.000 pesetas mas el 10 por 100 del sueldo anual,

Hecho el repartimiento general de utilidades en su parte personal y real para el año de 1930, queda ex puesto al público en la Secretarla de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oir reclamaciones; una vez transcurridos éstos, no serán atendidas las que se presentan; las que se hayan han de fundarse en hechba concretos y probados documentalmente.

Paradaseca. 25 de Abril de 1930.

3.º *Los aspirantes presentarán —El Alcalde, Carlos González.

Alcaldía constitucional de Congosto

Aprobado por la Exema. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, para oir reclamaciones.

Terminada la rectificación del padron de habitantes, correspondiente al último año de 1929, está expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por el período de tiempo reglamentario, para oir cuantas reclamaciones se presenten.

Del 1 al 15 de Mayo próximo, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento en la contribución rústica y pecuaria base del repartimiento para el año de 1931, con el objeto de oir reclamaciones.

Congosto, 29 de Abril de 1930.-El Alcalde, Pedro Marques.

Alcaldía constitucional de Carrizo

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el plazo reglamentario derante las boras de oficina, para oir reclamaciones.

Carrizo, 30 de Abril de 1930 -El Alcalde, Marcelo Martinez.

Alcaldia constitucional de Mansilla de las Mulas

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular deteste Municipio y para llevar a debida ejecución el acuerdo adoptado por la Corpusación con fecha 21 del corriente mes, se abre ioncurso para la provisión en propiedad de la referida plaza, con la dotación anmar de 600 pesetas, que se pagarán de los fondos municipales por trimestre vencides.

Los aspirantes al referido cargo, presentaran sus instancias, dabidamente reintegradas, en la Secretaría del Avuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial, acompanadas del correspondiente titulo profesional o copia autorizada, la cé lula personal y certificado de buena conducta y de antecedentes penales, consignando en las primeras la obligación a que quedan so metidos, una vez nombrados, de fijar su residencia en esta localidad. pues de no hacerlo serán eliminados del concurso.

Mansilla de las Mulas, a 23 de Abril de 1930.-El Alcalde, Miguel Baños.

ADMINISTRACIÓN DE INSTICIA

Juzgado municipal de León Don Arsenio Arechavala Rivera. Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que que se hará mención. recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia - En la ciudad de León a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta, el Sr. Juez municipal de la misma, D. Dionisio Hurtado Merino habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partas, de la una como demandante D. Nicanor Lopez Far nández, Procurador, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta capital y de la otra como demandados don Francisco Diez y Diez y D. Manuel Osorio, mayores de edad y vecinos de Llamas de la Ribera, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo condensr y con deno a los demandados Francisco Diez Diez y D. Manuel Osorio, a que luego que esta sentencia sea firme abonen al Procurador D. Nicanor López Fernández, en la representación que abstenta, la cantidad de ochocientas setenta pesetas qué les ka reclamado por el concepto expre sados en la demanda, intereses de demora, derechos del Procurador demandante y en las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definiti- ve de Abril de mil novecientos vamente inggando, lo pronuncio, mando y firmo. - Dioniosio Hurtado. - Rubricado».

Caya sentencia fue públicada en el día de se fecha. Y para insertar en el Bolerin Oficial de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los dos demandados, expido el presente visado por el Sr. Juez en León a veinticinco de l Abril de mil novecientos treinta. — Arsenio Arechavala. -- V.º B.º: El Juez municipal, Dionisio Hurtado. O. P. -222

> Juziado municibal de La Pola de Gordon

Don Juan Llamas Llamazares, Secretario del Juzgado municipal de La Pola de Gordón

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la siguiente

«Sentencia. - En La Pola de Gordón, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta, el Sr. D. Vicente Rodríguez González, Juez municipal de su término, que ha visto las precedentes actuaciones de juicio verbal civil seguido entre partes, de la una como demandante, D. Emilio Alvarez Mieres, cuyas circunstancias personales ya constan en autos contra D. Constantino García Alvarez, mayor de edad, natural y vecino que fué de Geras, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad;

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Emilio Alvarez, contra Constantino García Alvarez. debo de condenar como condeno a éste a que tan luego sea firme esta seutencia, pague a aquél la cantidad de novecientas pesetas que le fué reclamada por el concepto expresado en la demanda, imponiendo al demandado todas las costas.-Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado. lo pronuncio, mando y firmo. - Vicente Rodriguez. - Rubricado.»

Publicación. La fué en el mismo dia.

La Pola de Gordón, a veintinue-

treinta. - P. S. M.: Juan Llamas. V.º B.º: Vicente Rodríguez.

> O. P. **22**0.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de regantes Los Tres Concejos

En cumplimiento de lo dispuesto en las ordenanzas de dicha comunidad, se convoca a Junta general e todos los usuarios de la misma para el día 18 de Mayo próximo, en la Casa Concejo de Castrillo de las Piedras hora de las 8 si en dicho día no se reuniese número suficiente, se celebra dicha reunión a los ochos días siguientes en el mismo local v a dicha hora cualquiera que sea el número que concurra y se tomaran los acuerdos siguientes:

1.º Examen v aprobación de la Memoria semestral.

2.ª Examen y aprobación de las cuentas del año último pasado y

3.º De cuanto crea conveniente el Sindicato o lo solicite algun participe.

Castrillo de las Piedras, a 26 de Abril de 1980. - El Presidente, Policarpo Martin. P. P. -- 227

Comunidad de Regantes de la Presa Grande y Fuente del Rabanal de Boñar

Para cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 5.º y 6.º de la instrucción aprobada por Real or den de 25 de Junio de 1884 y aprobación definitiva de las Ordenanza y Reglamentos por que se ha de regir esta Comunidad, se convoca » Junta general a todos los usuariopara el día 7 de Junio próximo, las dieciseis, en el salón de este Ayuntamiento.

Boñar, 28 de Abril de 1930. -FPresidente, Sobastián López.

P. P.-223.

LEON

Imp. de la Diputación provincia 1980